

### ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES PARA EMPRESAS O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA DEL BERGUEDÀ, DENTRO DEL PROGRAMA "TREBALL JOVE".

BDNS (Identif.): 515509.

#### 1.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones a las empresas o entidades del ámbito social sin ánimo de lucro del Berguedà, para la contratación de personas jóvenes residentes a la comarca.

Esta actuación se enmarca dentro del proyecto TREBALL JOVE, un proyecto impulsado por el Consell Comarcal del Berguedà.

#### 2.- Régimen jurídico.

Constituye el régimen jurídico aplicable a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la ordenanza de subvenciones aprobada por el Consell Comarcal del Berguedà en data 18 de diciembre de 2013.

#### 3.- Entidades beneficiarias.

Pueden solicitar o beneficiarse de las subvenciones las empresas, entidades y autónomos con domicilio social, delegación o centro de trabajo en el Berguedà, siempre que se contraten personas jóvenes residentes a la comarca del Berguedà que cumplan los requisitos que aparecen al punto 4 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

#### 4.- Requisitos de las personas a contratar y requisitos de las entidades beneficiarias.

Los requisitos de las personas trabajadoras a contratar y los requisitos de las empresas i entidades beneficiarias de las subvenciones serán los que corresponden al artículo 4 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

#### 5.- Gestión de las ofertas y contratos de trabajo.

Las empresas que quieran acceder a las subvenciones deberán registrar una instancia al Consell Comarcal del Berguedà para solicitar formalmente la ayuda.

Serán las empresas mismas quienes harán la publicidad de las ofertas, así como el proceso de selección de la persona contratada, que posteriormente deberán justificar conforme se cumplen con los requisitos que aparecen al punto 4 de las presentes bases.

El Consell Comarcal del Berguedà pone a disposición de las empresas 16.000€ para la contratación de jóvenes durante el período de verano. El otorgamiento de las ayudas irá por orden de llegada de las solicitudes que hagan las empresas hasta agotar el total del presupuesto.

#### 6.- Características de los contratos de trabajo.

Las características de los contratos de trabajo serán los descritos en el artículo 8 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

#### 7.- Plazo de presentación de solicitudes i contratación.

## Consell Comarcal del Berguedà

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

#### 7.1. Plazo de presentación de solicitudes.

El inicio del plazo de presentación de solicitudes será el día 15 de julio de 2020.

Una vez presentada la solicitud, se dará un período de diez días hábiles para a enmendar la documentación requerida o aportar los documentos preceptivos, con el aviso que si no se hace se considera que se desiste de su petición, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### 7.2. Contratación.

La contratación válida será aquella realizada entre los períodos de Julio a Diciembre de 2020.

Aquellos contratos emitidos con anterioridad a la fecha de presentación de solicitudes, se pagaran si tienen continuidad durante los meses que contempla a la convocatoria.

#### 8. Procedimiento de concesión, pagos i documentación.

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponden al Presidente del Consell Comarcal y la resolución se realizaran mediante un Acuerdo del consejo de presidencia.

El artículo 10 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria especifica el procedimiento a seguir y los requisitos necesarios, a propuesta del informe técnico realizado por el departamento de juventud.

El artículo 13 de la Bases Reguladoras de la Convocatoria especifica el sistema de pago y su justificación.

#### 9.- Solicitud y documentos a aportar.

El artículo 11 de la Bases Reguladoras de la Convocatoria explican la relación de documentación a ser entregada.

En el caso que los documentos de los apartados b), f), g), i) i j) se encuentren en poder del Consell Comarcal del Berguedà, en aplicación del que prevé el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, su aportación se puede substituir por una declaración de la persona solicitante (Anexo 5) según la cual no ha habido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud, constandingo el lugar, la fecha i el órgano delante el cual se presentó la documentación.

En cualquier momento del procedimiento, el Consell Comarcal del Berguedà podrá solicitar los documentos de aclaración o complementarios que sean necesarios según el Programa.

Los solicitantes podrán substituir la presentación de los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estad, de las obligaciones con la Seguridad Social y de las municipales para una declaración responsable relativa al cumplimiento de estas obligaciones. En este caso los solicitantes deberán aportar, en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de otorgamiento, los certificados que acrediten la realidad de las dadas que aparecen en la declaración responsable presentada juntamente con la solicitud.

#### 10. Cantidad de la subvención y gastos subvencionables.

La cantidad otorgada para cada contrata serán publicadas en el artículo 12 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

#### 11. Pago de la subvención y justificación.

El pago de la subvención viene marcado por el artículo 13 de les Bases Reguladoras de la Convocatoria.

## Consell Comarcal del Berguedà

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

La justificación de la subvención viene definida por el artículo 13 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad dará lugar a la revocación de aquellas acciones que no estén debidamente informadas o publicitadas.

#### 12. Las obligaciones del beneficiario.

La subvención se dará por aceptada mediante una notificación electrónica del Consell Comarcal del Berguedà una vez se hayan comprobado y verificado la validez de la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos.

12.1 El otorgamiento de las subvenciones se tiene que ajustar al régimen de incompatibilidades vigente, teniendo en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo.

12.2 Aceptar y cumplir la normativa aprobada para el Consell Comarcal del Berguedà y la restante normativa aplicable.

12.3 Acreditar, con anterioridad al otorgamiento de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la entidad local correspondiente, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

12.4 Comunicar al Consell Comarcal del Berguedà cualquier alteración significativa que se produce con posterioridad al otorgamiento (reintegrando todos los fondos recibidos, en el caso de la suspensión de la actividad) o, en caso que sea necesario, la correspondiente renuncia.

12.5 Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que haga el Consell Comarcal del Berguedà. Para su comprobación se autoriza al Consell Comarcal del Berguedà a que obtenga directamente la acreditación del cumplimiento de esta obligación. No obstante, se podrá denegar o revocar este consentimiento por medio de comunicación escrita en este sentido. En este caso, deberán de justificar documentalmente el cumplimiento de esta obligación frente al Consell Comarcal del Berguedà mediante la presentación de la alta y los pagos a la Seguridad Social correspondientes a la persona contratada, en el mes catorce des de la data de alta de la contratación.

12.6 Disponer de la documentación laboral y contable que pueda ser exigida para los órganos de fiscalización y facilitarla per garantizar las facultades de inspección y control.

12.7 Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, endosos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12.8 Declarar las subvenciones recibidas del Consell Comarcal, de otras administraciones o entes públicos en el último año. Los beneficiarios de subvenciones restaran sometidos a las responsabilidades i el régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la cuestión, establece la normativa aplicable en cuestiones de subvenciones. El Consell Comarcal del Berguedà quedará libre de las responsabilidades civil, mercantil, laboral o de cualquier otro tipo de las actuaciones a que quedan obligadas las entidades que reciban las subvenciones otorgadas. El destino de las subvenciones no podrá alterarse en ningún caso para el beneficiario.

#### 13. Documentación de inicio y control de seguimiento.

La gestión económica de inicio del proyecto se hará mediante la presentación de la documentación descrita en el artículo 11 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

#### 14. La anulación y el reintegro.

## Consell Comarcal del Berguedà

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Sin perjuicio de las responsabilidades que sean oportunos, el Consell Comarcal del Berguedà llevarán a cabo a la revocación total o parcial de la subvención otorgada en los casos de incumplimiento que se describen en el artículo 14 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria.

15. La resolución y el pago.

La resolución será notificada a los solicitantes y pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el período de un mes, o recurso contencioso administrativo, o cualquier otro recurso que consideren oportuno para la defensa de sus intereses.

16. Publicidad.

El Consell Comarcal del Berguedà publicará al panel de anuncios, a la BDNS i a la página web.

17. Crédito presupuestario

El importe total de estas ayudas irán a cargo de la aplicación presupuestaria 06 337 48000, por importe de 16.000€.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

Berga, 2020-06-25

El presidente, Josep Lara Tristante.